CERTIFICADO DE AUSENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORESTA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE FLORESTA – BOYACÁ

CERTIFICA

Que, dentro de la planta de personal del Municipio de Floresta, NO existe la persona que desarrolle la prestación del servicio que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE FLORESTA-BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2126 DE 2021, RESPECTO A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES, EN APOYO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL QUE DIRIGE LA DEPENDENCIA.**

Por lo cual se hace necesario contratar mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión para que cumpla con la necesidad.

Se expide la presente en Floresta (Boyacá), a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1083 de 2015.

Sin otro particular,

ERIKA GREISY CELY SALAMANCA
Secretaria General y de Gobierno